

sitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado en la entidad del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación previa en la cuenta de depósitos y consignaciones. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación al demandado de la subasta señalada expido el presente que firmo en Blanes a 2 de marzo de 1998.—El Juez.—La Secretaria, Concepción Borrell i Colom.—18.087.

## BLANES

### Edicto

Doña Concepción Borrell i Colom, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Blanes,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 365/1994-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caixa Estalvis Laietana, representada por el Procurador don Fernando Jansen, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio García Campoy y doña Ángela Cortés Santiago, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, la finca hipotecada por los deudores que luego se relacionarán y con las condiciones que se dirán. Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 19 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo. Conforme interesa el actor, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 23 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo. Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 23 de julio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Illes Medes, número 22. La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar aislada, que se compone de semisótanos, destinados a garaje, con una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y planta baja, destinada a vivienda que se compone de paso, tres dormitorios, dos baños, cocina y salón comedor, con una superficie construida de 126 metros 65 decímetros cuadrados. El resto de la parcela está destinado a jardín alrededor de la construcción. Se halla construida sobre una parcela de terreno sita en el término municipal de Lloret de Mar, en la urbanización denominada «Lloret de Dalt», en la avenida de Lloret de Dalt, señalada de número 1, de extensión superficial aproximada de 476 metros 90 decímetros cuadrados. Lindante:

Por el frente, con dicha avenida; por la derecha, entrando, norte, con la parcela número 5; por detrás, con la parcela número 2 y parte con el inmueble residencial «Park», y por la izquierda, con zona verde.

Inscripción: Tomo 2.357, libro 490 de Lloret de Mar, folio 223, finca número 25.415, inscripción primera.

El tipo de subasta fijado en la escritura de préstamo hipotecario es de 19.329.000 pesetas.

Se previene a los licitadores de las condiciones siguientes para participar en la subasta:

Primera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado en la entidad del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación previa en la cuenta de depósitos y consignaciones. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación a los demandados de la subasta señalada, expido el presente que firmo en Blanes a 4 de marzo de 1998.—El Juez.—La Secretaria, Concepción Borrell i Colom.—16.950.

## BOLTAÑA

### Edicto

Doña Ana Iguacel Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Boltaña (Huesca) y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 24/1996, a instancias de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», representada en autos por el Procurador don Luis Recreo Giménez, contra don Jesús Arjona Pulido, en reclamación de 5.048.379 pesetas, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias, a la hora de las once, por primera vez, el día 27 de mayo; en su caso, por segunda el día 24 de junio, y por tercera vez, el día 20 de julio, la finca que al final se describe propiedad de don Jesús Arjona Pulido, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin suje-

ción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1974000018002496, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por cualquier motivo tuviese que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

Sexta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica al deudor hipotecario la celebración de las subastas para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada, y, si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

### Bien objeto de subasta y su valor

Casa, destinada a vivienda-apartamento, sita en término de San Felices (Fiscal), distrito de Abella y Jánovas, en la partida La Valleta; se compone de planta semisótanos, que consta de salón, comedor, cocina, baño, despensa y vestíbulo, con una superficie útil de 43 metros 15 decímetros cuadrados; planta baja, que consta de dos salones, dos dormitorios, porche y escalera, con una superficie útil de 37 metros 45 decímetros cuadrados, y entre-cubierta, que consta de un dormitorio y baño, con una superficie útil de 24 metros 40 decímetros cuadrados, en total una superficie útil de 105 metros cuadrados. Todo con comunicación interior. Mide el solar donde se halla levantada una superficie de 800 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 515, libro 15, folio 195, finca número 1.784, inscripción tercera. Valorada, a efectos de subasta, en 16.800.000 pesetas.

Dado en Boltaña a 4 de marzo de 1998.—La Juez, Ana Iguacel Pérez.—El Secretario.—17.983.

## CÁCERES

### Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 231/1997, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Angeles Bueso Sánchez, contra «Lozoren, Sociedad Limitada», don José Luis Lozano Giraldo y doña Alicia Ortega Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

Rústica. Al sitio de Campo Frio, en término municipal de Malpartida, de Cáceres. Tiene una cabida de 40.000 metros cuadrados. Inscrita al folio 123, libro 91, tomo 1.741, finca registral número 5.529.

Urbana. Apartamento 4 de la casa sita en la margen izquierda de la carretera de Cáceres a Alcántara, en este mismo sentido, en la localidad de Arroyo de la Luz. Inscrita al folio 135, libro 185, tomo 1.603, finca registral número 11.607.

Urbana. Piso primero izquierda, en planta primera de la casa en la calle Capitán Cortés, número 22, de la localidad de Arroyo de la Luz. Inscrita al folio 69, libro 218, tomo 1.810, finca registral número 11.235. Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta capital.

La subasta se celebrará el día 2 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de la Hispanidad, edificio «Ceres», de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de tasación será de 1.493.420 pesetas, 6.864.000 pesetas y 4.112.160 pesetas, respectivamente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del tipo de tasación, lo que se verificará en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», debiendo hacerse constar en el resguardo de ingreso lo siguiente: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres, cuenta de consignaciones número 1.134, procedimiento ejecutivo-otros títulos, autos número 231/1997, y clave del procedimiento 17, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente en el acto de subasta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento que se designe al efecto, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de julio de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de septiembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sexta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación de las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor, las cuales quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Séptima.—Si por cuestión de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Dado en Cáceres a 9 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—18.053.

## CARTAGENA

### Edicto

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 7 de Cartagena (Murcia),

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 218/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Ángel Luis Mijoler Salvador y doña María Amparo Puertas Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término

de veinte días cada una de ellas, las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 22 de mayo de 1998, a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 22 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, y, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de: Finca número 15.827, 3.000.000 de pesetas, y finca 15.828, 2.100.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a los mismos hora y lugar, exceptuándose los sábados.

### Fincas objeto de subasta

1. Urbana número 7: Piso tercero, letra A, destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias; con una superficie construida de 71,74 metros cuadrados. Linda: Oeste, vuelo de la calle Don Gil; sur, propiedad de don Antonio Albaladejo; norte, con rellano y hueco de escalera y el piso tercero, letra B, en esta planta. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, tomo 2.403, libro 209, sección primera, folio 221, finca número 15.827, inscripción segunda.

2. Urbana número 8: Piso tercero, letra B, destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias; con una superficie construida de 56,13

metros cuadrados. Linda: Oeste, vuelo de la calle Don Gil; sur, rellano y hueco de escalera y el piso tercero, letra A, en esta planta; este, vuelo de la calle Orcel, y norte, propiedad de don Melchor Borrás y don Jaime López. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, tomo 2.403, libro 209, sección primera, folio 223, finca número 15.828, inscripción segunda.

Dado en Cartagena a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.—18.022.

## CASTUERA

### Edicto

Don José María Tapia Chinchón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castuera y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en los autos de juicio jura de cuentas seguidos en este Juzgado con el número 95/1997, a instancias del Procurador don P. López Ramiro, en nombre y representación de él mismo, contra don José Gómez Coronado, en cuantía de 3.056.490 pesetas, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, los bienes inmuebles embargados a don José Gómez Coronado, y que a continuación se indican:

Rústica. Terreno seco e indivisible, en término de Quintana de la Serena, al sitio Cerro del Cuervo, de 24 áreas 84 centiáreas. Linda: Norte y este, con resto de la finca matriz, don Luis José Gómez Coronado Barquero, y oeste, carretera de Zalamea a Don Benito. Es porción segregada de la número 8.378, al folio 59, del libro 95 de Quintana de la Serena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, con el número 8.684, al tomo 827, libro 96, folio 166. Tasada, pericialmente, en 4.932.000 pesetas.

Nave. Edificada en la finca anteriormente descrita, destinada a garaje, en término de Quintana de la Serena, al sitio Cerro del Cuervo; ocupa una superficie de 640 metros cuadrados, en una sola planta. Dado su emplazamiento, linda: Por todos sus vientos, con la parcela sobre la que se ha construido; por lo que el conjunto sigue conservando los mismos linderos que constan en la precedente inscripción. Tasada, pericialmente, en 6.776.000 pesetas.

Para la primera subasta se ha señalado el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma:

Primero.—Deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación exigida para tomar parte en la misma, o acompañando el resguardo de haberlo hecho, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya. Que los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero; que el rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado esta subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, previa o simultáneamente al precio del remate.

Quinto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan